ACTA 03/2023

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Muy Buenos días, bienvenidos a la Primera Sesión Extraordinaria 2023, que acredita formal y legalmente la reunión de los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, identificado como el "Comité de Transparencia".

En la Ciudad de Mexicali, Baja California; siendo las 10 horas con 11 minutos del día lunes 19 de junio de 2023; y encontrándonos en la Sala de Juntas Planta Alta de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, con domicilio en Calle Calafia y Calzada Independencia, módulo "G", Plaza Baja California, Centro Cívico, en esta ciudad capital del Estado; y en acatamiento a los Artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado, así como los diversos 33, 34, 35 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de la materia, damos inicio al trabajo de este Comité.

Se hace mención que en virtud de que actualmente la Titularidad de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California se encuentra acéfala, y que, además, a razón de dicho cargo, funge como Presidente de este Comité de Transparencia, se suple su ausencia para los efectos legales conducentes, por la Secretaria Técnica, en observancia a lo dispuesto por los artículos 37 y 48 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto por el artículo 11 Fracciones IV y V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California y dejar constancia en el Acta correspondiente, lo anterior, a fin de que quede constancia de ello.

En este acto, solicito a la Secretaria Técnica suplente, proceda a tomar el pase de lista de asistencia de quienes integramos este Comité, contando en su totalidad, con derecho a voz y voto.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a tomar pase de lista.

1. **Presidenta,** Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos**.** Presente**.**
2. **Vocal,** Lic. Ramón Iribe Pérez. Director de Asuntos Jurídicos. Presente.
3. **Vocal,** Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno. Director de Administración. Presente.
4. En suplencia de la ausencia del **Vocal,** C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano. Director de Auditoría Mexicali y San Felipe, nos acompaña su suplente, C.P. Salvador Sarmiento Roa. Presente.
5. **Vocal,** Mtra. Guillermina Rivera Cataño. Directora de Planeación y Control de Auditorías. Presente.

6. **Secretaria Técnica suplente**; Lic. Claudia Duarte Rubio. Directora de Desarrollo e Innovación. Presente.

Informo se encuentran presentes 6 de los integrantes del Comité de Transparencia.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se declara la existencia de Quórum Legal para celebrar la sesión, por lo cual, todos los acuerdos aquí analizados serán válidos.

Se hace constar la asistencia del Subauditor Superior del Estado de Baja California, C.P. Arnulfo Raúl Zarate Chávez, a quien le damos la más cordial bienvenida a este Comité de Transparencia.

Secretaria Técnica, de lectura al Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo a la lectura.

ORDEN DEL DÍA

I. Pase de lista de Asistencia y declaración de Quórum legal.

II. Lectura y aprobación del Orden del Día.

III. Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la ampliación de plazo de respuesta solicitado por el Titular de la Dirección de Revisiones Especiales, mediante oficio DRE/25/2023; de conformidad con el Artículo 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de junio de 2023, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 020058123000051. Lo anterior con fundamento en el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

IV. Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se somete a su consideración el Orden del Día, por lo que se les pregunta ¿si tienen algún comentario al respecto?

Al no existir propuesta o comentario alguno, solicito a la Secretaria Técnica someter a votación económica el orden del día ya mencionado.

SECRETARIA TÉCNICA: Como lo solicita la Presidenta. Los integrantes que estén a favor del Orden del Día, manifestarlo en votación económica, levantando su mano derecha.

Presidenta, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los presentes, el Orden del Día. Bajo el **Acuerdo número 04/2023.**

Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: El siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO III,** relativo a la Presentación, discusión y en su caso, confirmación de la ampliación de plazo de respuesta solicitado por el Titular de la Dirección de Revisiones Especiales, mediante oficio DRE/25/2023; de conformidad con el Artículo 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de junio de 2023, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 020058123000051. Lo anterior con fundamento en el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: En relación a este punto, el día 05 de junio del presente año, fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud de información, misma que quedó registrada con el número de folio: 020058123000051, misma que a la letra señala lo siguiente:

"Buen día.
Solicito amablemente su colaboración a efecto de proporcionar la siguiente información: 1. Total de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron emitidos por las autoridades investigadoras adscritas a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2023.
2. De los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa a los que hace referencia el numeral 1 anterior, señalar la infracción que se imputa al presunto responsable en términos del artículo 194, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el catálogo correspondiente de la Ley local homóloga.
3. ¿Cuántos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa se han admitido por la autoridad substanciadora adscrita a la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa, en términos del artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, desde su entrada en vigor hasta el 1 de junio de 2023?
4. ¿Cuántos expedientes de procedimientos de responsabilidad administrativa que fueron substanciados por la Entidad de Fiscalización Superior de esa Entidad Federativa han sido enviados a la autoridad resolutora competente (por el Tribunal, entendido este como el concepto definido en la fracción XXVII del artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga), en términos de la fracción I del artículo 209 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o el correspondiente de la Ley local homóloga, desde la entrada en vigor de dicha ley hasta el 1 de junio de 2023?
5. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 4 anterior, respecto de los que se tiene conocimiento por ese Sujeto Obligado, informar en cuántos de ellos se ha dictado sentencia definitiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207 de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.
6. De los expedientes a los que hace referencia el numeral 5 anterior, señalar en cuántos de ellos se determinó existencia y en cuántos se determinó inexistencia, de faltas administrativas graves, por parte del Tribunal, de acuerdo con lo establecido por el artículo 207, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga.
7. En relación con la pregunta 6 anterior, respecto de las sentencias en que se haya acreditado la existencia de faltas administrativas graves, informar las sanciones impuestas, indicando la cantidad por tipo de sanción, de las previstas en el artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, el artículo correspondiente de la Ley local homóloga, además de indicar aquellas en las que se haya abstenido de imponer sanción.

La presente solicitud se realiza en términos del artículo 4 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que indica que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Asimismo, para facilitar el manejo de la información, se proporciona como anexo a la presente solicitud un archivo que podría resultar útil para el vaciado de los datos solicitados, para el caso de que el Sujeto Obligado lo considere favorable, respecto al cual únicamente se sugiere su uso, sin que resulte obligatorio ni se trate de la elaboración de un documento ad hoc, al estar en posibilidad de dar contestación en los términos con que cuente con la información, en caso de no considerar el documento referido.

En este tenor, mediante los oficios UT/109/2023 y UT/110/2023 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley de Transparencia citada, se procedió a emitir el requerimiento de información correspondiente a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Dirección de Revisiones Especiales de este Sujeto Obligado, con el objeto de que se llevara a cabo una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

De la respuesta recibida en fecha 08 de junio de 2023, por parte de la Dirección de Revisiones Especiales, mediante Oficio DRE/25/2023, se solicitó en términos de lo establecido por el Artículo 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia en comento, ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud antes mencionada, a fin de ser contestada en un plazo de diez días hábiles más, contados a partir del primer vencimiento del plazo.

Lo anterior, es en razón a la magnitud de la información solicitada, la cual refiere instrumentos jurídicos emitidos en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que entró en vigor el 18 de julio de 2017, lo cual implica la búsqueda en los archivos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California a partir de esta fecha.

Aunado a ello, es imprescindible hacer mención que, actualmente la Dirección de Revisiones Especiales cuenta con una carga de trabajo en trámite, y respecto de la cual, existen plazos legales que deben cumplirse, por lo que los recursos humanos con que se dispone, no son

suficientes para distraer las labores propias de su competencia, a fin de dar cumplimiento en el término legal establecido de 10 días hábiles a la solicitud de información requerida.

Por lo que se hace necesario solicitar a este Comité de Transparencia, se apruebe la ampliación del plazo establecido, con el objeto de estar en posibilidad de dar cabal respuesta a lo requerido, y de esta manera, estar en posibilidad de contar con los elementos idóneos que permitan emitir la conducente respuesta, acorde a lo preceptuado en las disposiciones normativas de aplicación.

En este tenor, es que se solicita que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54 Fracción II y 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia en comento, se confirme o revoque la autorización de ampliación del plazo de respuesta, hasta por 10 días hábiles más, contados a partir del día siguiente hábil del primer vencimiento, de la solicitud de información con número de folio: 020058123000051 registrada ante la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo que en este acto, les pregunto a los integrantes del Comité, si tienen alguna observación o aclaración al respecto?

De no ser así, le solicito a la Secretaria Técnica proceda a tomar la votación respectiva.
SECRETARIA TÉCNICA: Por instrucciones de la Presidenta, se somete a la consideración de los integrantes de este Comité, la confirmación de la ampliación de plazo de respuesta solicitado por la Dirección de Revisiones Especiales, mediante oficio DRE/25/2023; de conformidad con el Artículo 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, respecto de la solicitud identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 020058123000051. Lo anterior con fundamento en el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia.

Por lo que, los integrantes que estén a favor de la confirmación de ampliación de plazo de respuesta, favor de manifestarlo en votación económica, levantando para ello su mano.

Presidenta, le informo que son 6 votos a favor, 0 votos en contra.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, la ampliación de plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 125 segundo párrafo de la Ley de Transparencia, respecto de la solicitud de acceso a la información pública presentada en fecha 05 de junio de 2023, identificada ante la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio: 020058123000051. Lo anterior con fundamento en el Artículo 54 Fracción II y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Bajo el **Acuerdo número 05/2023.**

Por lo que, en virtud de lo antes fundado y motivado, deberá procederse a la notificación de dicho Acuerdo al solicitante de la información.

Ahora bien, le solicito a la Secretaria Técnica, favor de indicar el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIA TÉCNICA: Procedo, el siguiente **PUNTO** del Orden del Día, es el **NÚMERO IV,** Clausura de la Sesión.

PRESIDENTA DEL COMITÉ: No habiendo más asuntos que tratar de conformidad con el Orden del Día aprobado por el Comité, y agradeciendo de antemano la asistencia de todos, se da por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio 2023 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, siendo las 10 horas con 27 minutos, del día lunes 19 de junio de 2023.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lic. Yudit Berenice Hernández Ríos
Presidente del Comité de Transparencia
y Acceso a la Información Pública de la ASEBC.

Lic. Claudia Duarte Rubio
Secretaria Técnica
del Comité de Transparencia y Acceso a
la Información Pública de la ASEBC.

VOCALES

Lic. Ramón Iribe Pérez
Director de Asuntos Jurídicos

Lic. Pedro Alberto Contreras Moreno
Director de Administración

Mtra. Guillermina Rivera Cataño
Director de Planeación y Control de Auditorías

C.P. Salvador Sarmiento Roa
En suplencia de la ausencia del
C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano
Director de Auditoría Mexicali y San Felipe